



Resolución de Directorio N° 12/18

**Acta
Tema**

2905 del 31/01/2018

AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES POR CANAL WEB BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA R/D N° 452/10, PARA LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN POR CANAL TELEFÓNICO, DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1° Y 2° Y SIEMPRE Y CUANDO EL CLIENTE/USUARIO SOLICITANTE CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE USUARIO REGISTRADO EN LA PÁGINA WEB., AUTORIZAR ASIMISMO A OFRECER AL CLIENTE/USUARIO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB, TENIENDO EN CUENTA LAS PAUTAS DE LA R/D N° 1579/09, CON IGUALES RESTRICCIONES QUE LAS EXIGIDAS PARA LAS SOLICITUDES DE CONVENIO POR CANAL TELEFÓNICO Y EXPRESADAS EN EL NUMERAL 3° DE LA CITADA R/D N° 452/10 Y SIEMPRE Y CUANDO EL CLIENTE/USUARIO SOLICITANTE CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE USUARIO REGISTRADO EN LA PÁGINA WEB.

Documento

54/2018

Resolución

---VISTO: los Contratos de Servicio aprobados por R/D N°s. 1861/08 de fecha 3/XII/08 y 1579/09 de fecha 5/XI/09, por la cual se aprobaron los criterios generales para la realización de Convenios de Pago.

---RESULTANDO: que mediante la R/D N° 452/10 de fecha 15/IV/10, se autorizaron las contrataciones y Convenios por canal telefónico, con lo cual se pudieron ampliar los trámites comerciales ofrecidos por otras vías de comunicación y facilitar al Cliente/Usuario las gestiones de regularización de la titularidad de los servicios y la obtención de facilidades (Convenios de Pago) por canal telefónico.

---CONSIDERANDO I: que se continúa propiciando el acercamiento a los clientes por vías de comunicación alternativas, potenciado el canal Web y ampliando la oferta de servicios a través del Registro de Usuario.

---CONSIDERANDO II: que el poseer una base de Usuarios Registrados en la Página Web de Servicio al Cliente, permitirá realizar los controles que garantizan la titularidad del Servicio sobre el cual se realizan trámites y gestiones comerciales.

---ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado precedentemente.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:

---1°) AUTORIZAR las contrataciones por canal Web bajo las mismas condiciones establecidas en la R/D N° 452/10 de fecha 15/IV/10, para las solicitudes de contratación por canal telefónico descritas en los Numerales 1° y 2° y siempre y cuando el Cliente/Usuario solicitante cumpla con la condición de Usuario registrado en la Página Web.

---2°) AUTORIZAR asimismo a ofrecer al Cliente/Usuario la

celebración de los Convenios a través de la Página Web, teniendo en cuenta las pautas de la R/D N° 1579/09 de fecha 5/XI/09, con iguales restricciones que las exigidas para las solicitudes de Convenio por canal telefónico y expresadas en el Numeral 3° de la citada R/D N° 452/10 y siempre y cuando el Cliente/Usuario solicitante cumpla con la condición de Usuario registrado en la Página Web.

---3°) COMUNÍQUESE a la Gerencia General, a la Sub Gerencia General de Servicios y Logística, a la Gerencia de Auditoría Interna, a las Sub Gerencias Comerciales Operativas de las Regiones Litoral Norte, Noreste, Litoral Sur, Centro y Sureste, a las Gerencias Jurídico Notarial, Financiero - Contable y a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado. Cumplido, pase a la Sub Gerencia General Comercial Operativa, a sus efectos.

---4°) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..

---POR EL DIRECTORIO: